



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

DECRETO No. 08

La Dra. Darvelis Lares de Ávila Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones legales que le confiere, los artículos 88 ordinal 3. Ley Orgánica del Poder Publica Municipal.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Municipio la Administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asignen la Constitución y Leyes de la República, en cuanto a la aplicación de los sueldos y salarios de todo el Personal, Empleados, Obreros y Directivos de esta Alcaldía

CONSIDERANDO

Que la nueva Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público, en sus artículos 11 y 12, establece los emolumentos de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder Público Municipal y de Elección Popular.

CONSIDERANDO

Que es deber de este Despacho cumplir con las disposiciones previstas en la normativa legal vigente.

DECRETA:

Artículo Primero: Se fijan siete (07) salarios mínimos para la Alcaldesa del Municipio.-

Artículo Segundo: Se fijan cinco (05) salarios mínimos para Sindico Procurador Municipal y los Directores de la Alcaldía.-

Artículo Tercero: Queda facultada para la aplicación del Presente Decreto, la Dirección de Recursos Humanos.-

Artículo Cuarto: Comuníquese y Publíquese

Dado, Firmado y Sellado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Maneiro, en Pampatar a los trece (13) días del mes de Enero de 2011. Años 200 de la Independencia y 151 de la Federación.

CÚMPLASE

**DRA. DARVELIS LARES DE ÁVILA
ALCALDESA**